CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No - 1047 de fecha 02 ABR. 2024, por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo seguido por Corpamag contra INVERSIONES CORMORÁN.

Sujeto a notificar: INVERSIONES CORMORÁN.-Nit 811.021.189.

Fundamento del aviso: No fue sido posible establecer dirección del ejecutado, la notificación remitida dentro del proceso fue devuelta por cambio de domicilio.

Fecha de publicación:

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que mediante Resolución No - 1047 de fecha 02 ABR. 2024, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, ordenó seguir adelante la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo en contra de INVERSIONES CORMORÁN, identificada con Nit 811.021.189.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

Del acto a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

"PRIMERO.-*Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de INVERSIONES CORMORÁN identificada con Nit 811.021.189, en los términos del Auto 155 de fecha 30 de agosto de 2023, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS M/CTE ($ 657.779.00), correspondiente a la factura No 18417 de 2022 por concepto de control y seguimiento, junto con los gastos y costas del proceso. Lo anterior de conformidad con los artículos 634 y 887-1 del Estatuto Tributario.*

SEGUNDO. - *Practicar la liquidación del crédito, incluidos los intereses moratorios, la actualización y los costos causados durante la actuación procesal.*

TERCERO. -*Notificar la presente providencia al interesado en los términos consagrados en el inciso primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno."*

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso y se advierte al deudor que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del estatuto tributario, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Clarybet Hernández – Profesional SG
Revisó: Melissa Camargo – Profesional SG

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 37

1047

RESOLUCIÓN:

02 ABR. 2024

DE FECHA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA INVERSIONES CORMORAN"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de las facultades conferidas por la ley 99 de 1993, ley 1066 de 2006, la Resolución No 242 del 08 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 155 de fecha 30 de agosto de 2023, la Corporación inició proceso administrativo de cobro coactivo en contra de INVERSIONES CORMORAN, identificado con Nit 811021189, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 657.779.00), correspondiente a la factura No 18417 de 2022 por concepto de control y seguimiento, más los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad hasta el día en que realice el pago efectivo de lo adeudado.

Que el mandamiento de pago fue notificado por aviso publicado en la página web de la Corporación el día 23 de noviembre de 2023, según consta en el expediente.

Que trascurrido el término legal para que el ejecutado ejerciera su derecho a la defensa a través de la presentación de excepciones contra el mandamiento de pago o cancelara la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, sin que hubiera realizado manifestación alguna, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 de la misma norma.

Que los mecanismos legales para el proceso se adelantan teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar orden de ejecución por el saldo de la obligación, tal como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior este Despacho

RESUELVE

PRIMERO.-Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de INVERSIONES CORMORÁN, identificado con Nit 811.021.189, en los términos del Auto No 155 de fecha 30 de agosto de 2023, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 37

RESOLUCIÓN: 1047

DE FECHA 02 ABR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA INVERSIONES CORMORAN"

Y NUEVE PESOS M/CTE ($657.779.00), correspondiente a la factura No 18417 de 2022 por concepto de control y seguimiento, junto con los gastos y costas del proceso. Lo anterior de conformidad con los artículos 634 y 887-1 del Estatuto Tributario.

SEGUNDO. - Practicar la liquidación del crédito, incluidos los intereses moratorios, la actualización y los costos causados durante la actuación procesal.

TERCERO. -Notificar la presente providencia al interesado en los términos consagrados en el inciso primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Clarybet Hernández – Profesional SG
Revisó: Melissa Camargo – Profesional SG